



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes
“Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”*

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO. En Corrientes, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, siendo las ocho horas, estando reunidos y constituidos en Tribunal, en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, el señor Presidente Dr. GUILLERMO HORACIO SEMHAN, los señores Ministros, Dres. EDUARDO GILBERTO PANSERI, FERNANDO AUGUSTO NIZ, ALEJANDRO ALBERTO CHAIN, LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ y el señor Fiscal Adjunto, Dr. JORGE OMAR SEMHAN, asistidos del Secretario Administrativo, Dr. GUILLERMO ALEJANDRO CASARO LODOLI, tomaron en consideración los siguientes asuntos y,

ACORDARON

PRIMERO: Visto: El Sr. Presidente da cuenta de las siguientes Resoluciones:

I. Dictadas en uso de las facultades conferidas por el Art. 24°, inc. e) del Decreto Ley N° 26/00 LOAJ:

“N° 210

Corrientes, 29 de julio de 2016.

VISTO: El Expte. E-2797-2016, caratulado: “CENTRO JUDICIAL DE MEDIACIÓN S/ PLANILLA DE MEDIADORES N°02/16 DE LA SEDE DE PASO DE LOS LIBRES.”, y;

CONSIDERANDO:

QUE el gasto se considera necesario e indispensable.

QUE se realiza conforme a las disposiciones legales vigentes (Ley de Administración Financiera Provincial Nro. 5571, Ley de Autarquía Nro. 4420, Ley Nro. 5487 del Fondo del Centro Judicial de Mediación y Reglamento de Administración Financiera del Poder Judicial (RAF).

QUE existe Crédito Presupuestario en la partida específica para tal fin en FUENTE 14- Recursos del Tesoro Provincial con Afectación Específica- Fondo del Centro Judicial de Mediación.

SE RESUELVE:

1) AUTORIZAR el gasto referente al pago a Mediadores por incomparecencia de partes, conforme a la Planilla Nro. 02/16 (Paso de los Libres), de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 5931, que asciende a la suma total de \$1.153,36 (pesos mil ciento cincuenta y tres con treinta y seis centavos).

2) IMPUTAR dicha suma en la partida 01-00-00-08-3.4.3. de Fuente 14 Recursos del Tesoro Provincial con Afectación Específica- Fondo del Centro Judicial de Mediación.

3) PROCEDER a su liquidación y oportuno pago por Tesorería Jurisdiccional de acuerdo a la Planilla Nro. 02/16 confeccionada por el Centro Judicial de Mediación (Paso de los Libres).

4) COMUNICAR, librar copias a sus efectos y oportunamente archivar.”

“N° 211

Corrientes, 29 de julio de 2016.-

VISTO: El Expte. E-2800-2016, caratulado: “CENTRO JUDICIAL DE MEDIACIÓN S/ PLANILLA DE MEDIADORES N°03/16.”, y

CONSIDERANDO:

QUE el gasto se considera necesario e indispensable.

QUE se realiza conforme a las disposiciones legales vigentes (Ley de Administración Financiera Provincial Nro. 5571, Ley de Autarquía Nro. 4420, Ley Nro. 5487 del Fondo del Centro Judicial de Mediación y Reglamento de Administración Financiera del Poder Judicial (RAF).

QUE existe Crédito Presupuestario en la partida específica para tal fin en FUENTE 14- Recursos del Tesoro Provincial con Afectación Específica- Fondo del Centro Judicial de Mediación.

SE RESUELVE:

1) AUTORIZAR el gasto referente al pago a Mediadores por incomparecencia de partes, conforme a la Planilla Nro. 03/16, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 5931, que asciende a la suma total de \$1.009,19 (pesos mil nueve con diecinueve centavos).

2) IMPUTAR dicha suma en la partida 01-00-00-08-3.4.3. de Fuente 14 Recursos del Tesoro Provincial con Afectación Específica- Fondo del Centro Judicial de Mediación.

3) PROCEDER a su liquidación y oportuno pago por Tesorería Jurisdiccional de acuerdo a la Planilla Nro. 03/16 confeccionada por el Centro Judicial de Mediación.

4) COMUNICAR, librar copias a sus efectos y oportunamente archivar”.

“N° 213

Corrientes, 01 de agosto de 2016.

VISTO: El Expte. E-2828-2016, caratulado: “ÁREA DE CAPACITACIÓN DEL PODER JUDICIAL S/ FONDOS PARA GASTOS DE TRASLADOS AEREOS - CONFERENCIA PREVISTA PARA LOS DIAS 16 Y 17/09 Y 28 Y 29/10/2016 - \$22.000” y;



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes
“Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”*

CONSIDERANDO: QUE a fs. 1 la Sra. Secretaria del Área de Capacitación del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, Dra. Alina Montórfano de Durand de Cassis, solicita liberación de fondos para abonar los gastos de traslado aéreo en el marco de las Conferencias: “LITIGACION ORAL CIVIL”, prevista para los días 16 y 17 de septiembre, cuyos disertantes serán los Dres. Miguel Kessler y Gustavo Calvino y “LITIGACION ORAL PENAL” prevista para los días 28 y 29 de octubre de 2016, siendo los disertantes de esta última, los Dres. Alan Martín Nessi y Miguel Kessler.

QUE el gasto se realizará conforme a las disposiciones legales vigentes: encuadrándose en la Ley Nº 5571 de Administración Financiera Provincial; Ley Nº 4420 de Autarquía; Acuerdo Nº 04/02- Punto 15º del Superior Tribunal de Justicia (apertura del fondo del Área de Recursos Humanos) y Reglamento de Administración Financiera (RAF).

QUE existe crédito presupuestario en la partida específica para tal fin en FUENTE 14- RECURSOS DEL TESORO PROVINCIAL CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA- FONDO DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS. SE RESUELVE:

1) AUTORIZAR el adelanto de fondos para abonar los gastos de traslado aéreo en el marco de la Conferencia: “LITIGACION ORAL CIVIL”, prevista para los días 16 y 17 de septiembre y “LITIGACION ORAL PENAL” prevista para los días 28 y 29 de octubre de 2016, por la suma de \$22.000,00 (Pesos Veintidós Mil).

2) IMPUTAR el gasto al PROGRAMA: 14- ACTIVIDAD: 01- PARTIDAS: 3.7.1. \$22.000,00 de FUENTE 14- RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA- FONDO DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS.

3) PROCEDER a su liquidación y oportuno pago por la Tesorería Jurisdiccional, a favor de la Dra. Alina Montórfano de Durand de Cassis, con oportuna y documentada rendición de cuentas.

4) COMUNICAR, librar copias a sus efectos y oportunamente archivar.”

“Nº 214

CORRIENTES, 1 de agosto de 2016.-

VISTO: Lo solicitado por Dirección General de Administración (Expte. E- 2923-2016); RESUELVO: 1) AUTORIZAR la Programación de la Cuota correspondiente al TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2016 – 2º Cuota (Agosto), con la siguiente afectación: FUENTE 10 – RECURSOS DEL TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA: \$ 137.000.000 (PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES) Y FUENTE 14: RECURSOS DEL TESORO

CON AFECTACION ESPECIFICA \$ 3.627.000 (PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL). 2) Comunicar y dar cuenta en el próximo Acuerdo”.

Por ello y oído el Sr. Fiscal Adjunto: SE RESUELVE: Aprobarlas.

II. Dictadas en uso de las facultades conferidas por el Art. 3º, ap. a), Régimen aprobado por Acdo. N° 27/13, pto. 19º:

Resolución N° 206/2016 (Expte. E-2595-2016): Aprueba la Contratación Directa, para la adquisición de doce (12) ejemplares del libro “La Prueba en el Proceso Penal”, del autor Chaia, Rubén, que serán destinados a la Biblioteca Central y Bibliotecas del interior y adjudica a la firma “*VIERA S.H.*”, por la suma de \$ 16.680 (Pesos dieciséis mil seiscientos ochenta).

Resolución N° 207/2016 (Expte. E-2551-2016): Aprueba la Compra Directa, previo concurso de precios, para la adquisición de cuatro (4) puestos de trabajo compuestos por escritorio en “L”, bandeja porta teclado y un cajón, destinados a las Salas de Audiencias del Juzgado Correccional y de Menores N° 1 y N° 2, sito en calle Buenos Aires N° 428 de esta Ciudad y adjudica a la firma “*EQUIDEM de FIANAT, OMAR JORGE*”, por la suma de \$ 12.668 (Pesos doce mil seiscientos sesenta y ocho).

Resolución N° 208/2016 (Expte. E-2842-2016): Aprueba la Compra Directa, previo concurso de precios, para la adquisición de cuatro (4) sillas tándem destinadas al Juzgado de Instrucción, Juzgado Civil, Fiscalía y Defensoría respectivamente, sitas en el Edificio Judicial de calle Belgrano N° 108 de la ciudad de Esquina y adjudica a la firma “*EMERGENCIAS INFORMÁTICAS S.R.L.*”, por la suma de \$ 11.194,92 (Pesos once mil ciento noventa y cuatro con noventa y dos centavos).

Resolución N° 209/2016 (Expte. CA-328-2016): Aprueba el procedimiento tramitado en las presentes actuaciones, autorizando el pago de los trabajos adicionales correspondientes al 19.5% de lo establecido por el Art. 8º de la Ley de Obras Públicas por la obra “Trabajos de Refuncionalización de la Asesoría de Menores N° 5, sita en calle Carlos Pellegrini N° 917 de esta ciudad, que fuera adjudicada a la firma “*CONOBRA S.R.L.*”, por Resolución N° 546/15 de este Superior Tribunal de Justicia, por un monto total de \$ 12.148,25 (pesos doce mil ciento cuarenta y ocho con veinticinco centavos).



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes
“Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”*

Resolución N° 212/2016 (Expte. E-2599-2016): Aprueba la Compra Directa, previo concurso de precios, para la adquisición de 5.000 (cinco mil) bolsas plásticas para armas, en medidas varias, destinadas a los elementos de guarda para el Depósito de Elementos Secuestrados y para Stock del Dpto. Suministro y Bienes Patrimoniales (DGA) y adjudica a la firma “**POLIETILENO CORRIENTES S.A.**”, por la suma de \$ 22.060,50 (Pesos veintidós mil sesenta con cincuenta centavos).

Resolución N° 215/2016 (Expte. E-2776-2016): Aprueba la Compra Directa, previo concurso de precios, para la adquisición de Fichero para carpetas colgantes con destino al Instituto Médico Forense de esta Ciudad y adjudica a la firma “**CORRIENTES SISTEMAS S.R.L.**”, por la suma de \$ 23.772 (Pesos veintitrés mil setecientos setenta y dos).

Por ello y oído el Sr. Fiscal Adjunto; SE RESUELVE: Tener presente.

SEGUNDO: Visto: El feriado Nacional del día 15 de agosto de 2016 (conf. ley N° 24.445) y el feriado Provincial del día 17 de agosto de 2016 (según ley N° 5.874); Y Considerando: Razones prácticas y de economía procesal; oído el Sr. Fiscal Adjunto; SE RESUELVE: Disponer que las notificaciones del día 16 de agosto, se realicen conjuntamente con las del día jueves 18 de agosto de 2016, unificándose ambas listas.

TERCERO: Visto: Las disponibilidades presupuestarias, la necesidad de cubrir los cargos vacantes y asignación de cargos pertinentes. Y Considerando: Que, se dio cumplimiento al nuevo procedimiento establecido en el punto 2° del resolutorio 1) del Acuerdo N° 10/15 y oído el Sr. Fiscal Adjunto; SE RESUELVE:

- 1) Expte. E-2756-2016; propuesta formulada por la Sra. Juez Civil y Comercial N° 9, vacante producida por la designación de la Dra. Marina Alejandra Antúnez como titular del Juzgado, según Dcto. Ley N° 1258/16, lista aprobada por Acdo. N° 20/14 pto. 13° y oído el Sr. Fiscal Adjunto; SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo de Prosecretaria (Clase 128) al Juzgado Civil y Comercial N° 9. 2) Designar Prosecretaria (Clase 128), provisoria, en el Juzgado Civil y Comercial N° 9, a la Dra. María Eugenia LÓPEZ, M.I. N° 25.738.721, quien cesa como

Secretaria Sustituta de dicha dependencia y deberá prestar juramento de ley ante este Superior Tribunal de Justicia.

- 2) Expte. E-2746-2016; propuesta formulada por la Sra. Juez Civil, Comercial y Laboral de Curuzú Cuatiá, vacante producida según Acdo. N° 16/16, lista aprobada por Acdo. N° 29/14 pto. 9° y oído el Sr. Fiscal Adjunto; SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo de Escribiente (Clase 307) al Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Curuzú Cuatiá. 2) Designar Escribiente (Clase 307), provisorio, en el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Curuzú Cuatiá, a Daiana Vanesa PASCUA, M.I. N° 34.238.488.
- 3) Expte. E-2897-2016; propuesta formulada por el Sr. Fiscal General, para cubrir la vacante producida según Acdo. N° 14/16, lista aprobada por Acdo. N° 29/14 pto. 8°; SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo de Escribiente (Clase 307) a la Defensoría Oficial Penal de Goya. 2) Designar Escribiente (Clase 307), provisorio, en la Defensoría Oficial Penal de Goya, a María Paula FIORITO, M.I. N° 36.018.237.
- 4) Los designados en los apartados precedentes deberán cumplir previamente con el examen médico preocupacional reglamentario y la documentación requerida por la Dirección General de Administración – Departamento de Liquidaciones- y la Dirección de Personal y Licencias.

CUARTO: Visto: El Expte. E-2967-2016; en el que la agente Nilda Lucia VECCHIA DE VIVALDO, M.I. N° 13.611.449, quien presta servicios en la Biblioteca -Delegación Goya-, presenta su renuncia al cargo de Jefe de División, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria. Por ello y oído el Sr. Fiscal Adjunto; SE RESUELVE: Aceptarla a partir del día 1° de septiembre de 2016 y darle las gracias por los servicios prestados.

QUINTO: Visto: Los Expedientes referidos a los siguientes agentes; E-2969-2016 (Cecilia Cristina RAMIREZ, M.I. N° 29.184.490, Centro Judicial de Mediación, Escribiente); E-2937-2016 (Diego Horacio COLLANTES, M.I. N 34.165.377, Juzgado de Instrucción N° 3, Ayudante); E-2941-2016 (María Josefa ALFONZO, M.I. N° 25.622.013, Juzgado Civil y Comercial N° 6, Ayudante); E-2880-2016 (María Soledad BENEDI, M.I. N°



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes
“Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”*

33.272.412, Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Goya, Escribiente); quienes han cumplido el período de prueba en el ejercicio de sus cargos, sin observación de sus superiores (Art. 19° del RIAJ); oído el Sr. Fiscal Adjunto; SE RESUELVE: Confirmarlos en el cargo y funciones para el que han sido designados.

SEXTO: Visto: Los Expedientes donde se solicita la designación y renovación de pasantes; y Considerando: Que los propuestos han cumplido con los requisitos previstos en el Régimen –aprobado por Acdo. N° 25/04, pto. 30° y sus modificaciones- y oído el Sr. Fiscal Adjunto; SE RESUELVE: 1) Designar en calidad de pasantes: En el Cuerpo de Psicología Forense: a la Lic. Melisa Itatí FERNÁNDEZ, M.I. N° 31.102.959 (Expte. E-2917-2016); en la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial –Sala III-, a la Abogada Virginia Elizabeth DUARTE, M.I. N° 37.043.468 (Expte. E-2698-2016); en la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso, Administrativo y Electoral, a la Abogada Mayra Jazmín ELIAS, M.I. N° 32.551.828 (Expte. E-2630-2016); en el Juzgado en lo Correccional N° 1, a la Abogada Liliana Florencia TIOZZO, M.I. N° 34.762.232 (Expte. E-2727-2016); en el Juzgado de Menores N° 1, a la Abogada María Victoria Elizabeth CABRAL GOMEZ, M.I. N° 36.316.412 (Expte. E-2701-2016); en el Juzgado Laboral N° 4, a la Abogada María Vanesa REYES, M.I. N° 31.435.591 (Expte. E-2886-2016). 2) Renovar las pasantías: en el Juzgado de Familia N° 2, a la Abogada Miriam Magdalena MORINIGO, M.I. N° 30.216.333 (Expte. E-2752-2016) y en el Cuerpo de Trabajadores Sociales Forense, a la Estudiante Yenhy Elizabet SILVERO, M.I. N° 33.110.404 (Expte. E-2635-2016).

SEPTIMO: Visto: El Expte. E-892-2016, referente al llamado a Concurso Interno Abierto dispuesto por este Superior Tribunal de Justicia, para cubrir el cargo de Instructor Sumarial (Clase 124), en el punto 7° del Acuerdo N° 06/2016, de conformidad a lo establecido en los artículos 29° y 31° del Reglamento de Ascenso del Funcionario y del Personal Judicial, aprobado en el punto 10° del Acuerdo N° 06/15 -Anexo II-. Y Considerando: El escaso número de inscriptos al concurso, de los cuales algunos no reúnen los requisitos de admisión y teniendo presente la importancia y especiales características del cargo, como así también el perfil indispensable que debe reunir el Funcionario que pretenda desempeñar el cargo concursado, este Tribunal considera oportuno y conveniente, ampliar la convocatoria, con un concurso abierto, para contar

con un mayor número de postulantes y de esa manera seleccionar bajo un procedimiento que garantice los principios de igualdad, mérito y capacidad, a la persona que ocupe el cargo de Instructor Sumarial de la Oficina de Sumarios del Superior Tribunal de Justicia, evitando producir un desgaste y costo innecesario frente a la posibilidad de que fracase el procedimiento oportunamente autorizado. Por ello y oído el Señor Fiscal Adjunto; SE RESUELVE: 1º) Ampliar el Concurso Interno Abierto dispuesto por este Superior Tribunal de Justicia, para cubrir el cargo de Instructor Sumarial (Clase 124), en el punto 7º del Acuerdo N° 06/2016 y en consecuencia, disponer un llamado a Concurso Abierto, en el que participarán:

- a) Los inscriptos en la convocatoria del Acdo. N° 6/16 pto. 7º, conforme los requisitos allí establecidos.
- b) Los ciudadanos Argentinos, de 30 años de edad, con título de Abogado expedido por Universidad del país, que posean residencia inmediata en la Provincia no menor de un año, si no hubiere nacido en ella y acrediten tener 4 (cuatro) años en el ejercicio de la profesión contados desde la inscripción en la matrícula o función judicial por igual término.

2º) *Requisitos para acceder al concurso que deberán estar cumplimentados a la fecha de cierre de inscripción:*

- a) Tener idoneidad psicofísica adecuada para la función a desempeñar, sin perjuicio del examen preocupacional que deberá efectuarse en todos los casos.
- b) No haber sido exonerado o declarado cesante o inhabilitado para ejercer cargos públicos por razones disciplinarias en cualquiera de los Poderes Nacionales, Provinciales o Municipales.
- c) No tener condena o auto procesamiento firme por delito doloso u otro que por su naturaleza constituya impedimento para el ingreso al Poder Judicial, extremo que se deberá acreditar al tiempo de una eventual designación.
- d) No estar excluido de la matrícula profesional por el organismo competente.
- e) No ser fallido o concursado civil sin haber obtenido su rehabilitación.

3º) Inscripción: La inscripción se efectuará a través de la página web del Poder Judicial www.juscorrientes.gov.ar, a partir de las 0:00 hs. del día 10 de agosto de 2016 hasta las 24:00 hs. del día 26 de agosto de 2016.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes
“Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”*

4°) De la presentación de los documentos: Deberá efectuarse una vez finalizado el plazo de inscripción y de conformidad al cronograma que oportunamente elaborará la Secretaría Administrativa, teniendo en cuenta el número de inscripción del postulante, que se publicará en la página web del Poder Judicial www.juscorrientes.gov.ar, consistente en:

- a) Comprobante de inscripción emitido por el sistema, firmado en original;
- b) Fotocopia de la 1° y 2° hoja del Documento Nacional de Identidad;
- c) Fotocopia del título de abogado autenticado por Escribano Público;
- d) Certificación del Organismo de control de la Matrícula que surja la antigüedad en el ejercicio profesional y antecedentes disciplinarios si correspondiere.
- e) Certificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- f) Certificación de antigüedad, licencias ordinarias y extraordinarias de los últimos cinco años, con indicación de su duración, naturaleza y sanciones, para los postulantes que ejerzan o hubieren ejercido cargos en el Poder Judicial o en la Administración Pública.
- g) Currículum Vitae en copia simple, sin perjuicio de ser requerido el original si fuera necesario;
- h) Declaración jurada: h.1. Sobre la veracidad de la información proporcionada en el Currículum Vitae; h.2. Información suministrada respecto a los incs. b), c) y e) del punto 2° precedente; h.3. Situaciones ante: la AFIP (Aportes Previsionales, Impuesto a las Ganancias, Bienes Patrimoniales), Dirección General de Rentas y Municipio donde tenga constituido su domicilio.

5°) Prueba de oposición:

- A) *Contenido*: Versará esencialmente sobre: Constitución Nacional, Constitución Provincial, Ley Orgánica de Administración de Justicia (Decreto Ley N° 26/00 LOAJ), Decreto Ley N° 21/00 (Ley Orgánica del Ministerio Público), Ley de Procedimiento Administrativo (Ley N° 3460), conocimiento sobre el Código Procesal Civil y Comercial y Código Procesal Penal, Reglamento Interno de Administración de Justicia (R.I.A.J.) y Reglamento de Sumario Administrativo del Poder Judicial (Acdo. N° 37/07, Anexo I), Ley de Ética Pública Provincial y Código de Ética del Poder Judicial.
- B) *Duración*: La prueba de oposición no excederá de cuatro (4) horas.

C) *Pautas para la Evaluación. Calificación:* Redacción y ortografía: hasta 20 puntos. Contenido jurídico (relación de los hechos o de la causa, análisis de la prueba, fundamentos jurídicos): hasta 80 puntos.

6°) Prueba de Informática. Contenido: Versará sobre sistema Windows XP; Word, Excel, Internet, Correo Electrónico, búsqueda de jurisprudencia y/o doctrina nacional y provincial.

7°) Test Perfil Psico-Laboral: Se evaluará el perfil psico-laboral del aspirante, en la oportunidad y conforme al límite que disponga el Superior Tribunal de Justicia.

8°) Entrevista -Objeto: La entrevista personal con cada uno de los aspirantes tendrá por objeto valorar: 1. Motivación para el cargo. 2. Forma en que desarrollará eventualmente la función. 3. Puntos de vista sobre los temas básicos de su especialidad y sobre el funcionamiento del Poder Judicial. 4. Planes de trabajo y medios que propone para que la función sea eficiente y para aplicar en la práctica los cambios que sugiere. 5. Valores éticos y vocación por los derechos humanos. 6. Cualquier otra información que a juicio de los miembros del órgano evaluador sea conveniente requerir.

9°) Títulos y Antecedentes: Contenido, Evaluación, Pautas: La evaluación de los antecedentes se realizará conforme al puntaje distribuido por ítem, cuya planilla fuera aprobada por Acdo. N° 27/14 pto. 11° (Anexo), complementando el artículo 45° del Régimen General de Concursos –aprobado por Acdo. N° 22/09 y sus modif.-; *siempre su aplicación se valorará conforme al cargo que se concursa.*

10°) Publicidad: La convocatoria se dará a conocer en la página web del Poder Judicial: www.juscorrientes.gov.ar y se publicará por un (1) día en un diario de circulación provincial.

OCTAVO: Visto: El Expte. E-2390-2016; Visto: La necesidad de dictar un nuevo orden de subrogación de los Tribunales Orales Penales con sede en la segunda, tercera, cuarta y quinta circunscripción judicial, bajo el principio de especialidad. Que, asimismo se cree



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes
“Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”*

oportuno y conveniente, establecer un turno de fin de semana para los juzgados de Instrucción y Correccional de las localidades del interior, a excepción de Capital y Goya, con el objeto de que los señores jueces de Instrucción y Correccional puedan disponer de algún fin de semana para el descanso. Por ello y oído el Señor Fiscal Adjunto; SE RESUELVE:

1) Establecer el siguiente orden de Subrogación para los Tribunales Orales Penales con sede en la Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta circunscripción judicial:

a) Tribunal Oral Penal de GOYA: En primer término subrogarán, los Juzgados de Instrucción N° 1, N° 2 y de Instrucción N° 3 y Correccional de Goya, por orden de nominación; en segundo término, el Juzgado de Instrucción y Correccional de Esquina; en tercer término: los Juzgados Civiles y Comerciales N° 3, N° 2 y N° 1, por orden de nominación; en cuarto término: el Juzgado Laboral de Goya; en quinto término: el Juzgado de Familia y Menores de Goya; en último término: el Juzgado Civil y Comercial de Esquina.

b) Tribunal Oral Penal de MERCEDES: En primer término subrogará, el Juzgado de Instrucción y Correccional de Mercedes; en segundo término, el Juzgado de Instrucción y Correccional de Curuzú Cuatiá; en tercer término: el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Mercedes; en cuarto término: el Juzgado de Familia de Mercedes; el Juzgado Civil y Comercial y luego el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Curuzú Cuatiá.

c) Tribunal Oral Penal de PASO DE LOS LIBRES: En primer término subrogarán, los Juzgados de Instrucción N° 1 y N° 2 de Paso de los Libres; en segundo término, el Juzgado de Instrucción y Correccional de Monte Caseros; en tercer término: el Juzgado Civil y Comercial y Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Paso de los Libres; en cuarto término: el Juzgado Civil y Comercial de Monte Caseros y luego el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de esa misma ciudad.

d) Tribunal Oral Penal de SANTO TOMÉ: En primer término subrogará, el Juzgado de Instrucción y Correccional de Santo Tomé; en segundo término, el Juzgado de Instrucción y Correccional de Ituzaingó; en tercer término: el Juzgado Civil y Comercial de Santo Tomé, luego, el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Santo Tomé; en cuarto término: el Juzgado Civil y Comercial de Gobernador Virasoro y en quinto término: el Juzgado Civil y Comercial de Ituzaingó.

2) Disponer un turno de fin de semana, para los juzgados de Instrucción y Correccional de las distintas localidades del interior, a excepción de Capital y Goya, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Juzgado de Instrucción y Correccional de SALADAS: El primer fin de semana, estará de turno el Juzgado de Instrucción y Correccional de Saladas, mientras que el segundo fin de semana, el Juzgado Civil y Comercial de esa misma ciudad y sucesivamente, ambos juzgados rotarán a efectos de que siempre –los fines de semana- el juzgado con competencia penal de la localidad se encuentre a cargo de uno de los Magistrados del lugar.

b) Juzgado de Instrucción y Correccional de BELLA VISTA: El primer fin de semana, estará de turno el Juzgado de Instrucción y Correccional de Bella Vista, mientras que el segundo fin de semana, el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de esa misma ciudad y sucesivamente, ambos juzgados rotarán a efectos de que siempre –los fines de semana- el juzgado con competencia penal de la localidad se encuentre a cargo de uno de los Magistrados del lugar.

c) Juzgado de Instrucción y Correccional de ESQUINA: El primer fin de semana, estará de turno el Juzgado de Instrucción y Correccional de Esquina, mientras que el segundo fin de semana, el Juzgado Civil y Comercial de esa misma ciudad y sucesivamente, ambos juzgados rotarán a efectos de que siempre –los fines de semana- el juzgado con competencia penal de la localidad se encuentre a cargo de uno de los Magistrados del lugar.

d) Juzgado de Instrucción y Correccional de MERCEDES: El primer fin de semana, estará de turno el Juzgado de Instrucción y Correccional de Mercedes, mientras que el segundo fin de semana, el Juzgado Civil y Comercial y tercer fin de semana, el Juzgado de Familia y sucesivamente, los juzgados rotarán a efectos de que siempre –los fines de semana- el juzgado con competencia penal de la localidad se encuentre a cargo de uno de los Magistrados del lugar.

e) Juzgado de Instrucción y Correccional de CURUZÚ CUATÍA: El primer fin de semana, estará de turno el Juzgado de Instrucción y Correccional de Curuzú Cuatía, el segundo fin de semana, el Juzgado Civil y Comercial, el tercer fin de semana, el Juzgado Civil, Comercial y Laboral y sucesivamente, los juzgados rotarán a efectos de que



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes
“Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”*

siempre –los fines de semana- el juzgado con competencia penal de la localidad se encuentre a cargo de uno de los Magistrados del lugar.

f) Juzgado de Instrucción y Correccional de MONTE CASEROS: El primer fin de semana, estará de turno el Juzgado de Instrucción y Correccional de Monte Caseros, el segundo fin de semana, el Juzgado Civil y Comercial, el tercer fin de semana, el Juzgado Civil, Comercial y Laboral y sucesivamente, los juzgados rotaran a efectos de que siempre –los fines de semana- el juzgado con competencia penal de la localidad se encuentre a cargo de uno de los Magistrados del lugar.

g) Juzgado de Instrucción y Correccional de ITUZAINGÓ: El primer fin de semana, estará de turno el Juzgado de Instrucción y Correccional de Ituzaingó, mientras que el segundo fin de semana, el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de esa misma ciudad y sucesivamente, ambos juzgados rotaran a efectos de que siempre –los fines de semana- el juzgado con competencia penal de la localidad se encuentre a cargo de uno de los Magistrados del lugar.

h) Juzgado de Instrucción y Correccional de SANTO TOMÉ: El primer fin de semana, estará de turno el Juzgado de Instrucción y Correccional de Santo Tomé, el segundo fin de semana, el Juzgado Civil y Comercial, el tercer fin de semana, el Juzgado Civil, Comercial y Laboral y sucesivamente, los juzgados rotaran a efectos de que siempre –los fines de semana- el juzgado con competencia penal de la localidad se encuentre a cargo de uno de los Magistrados del lugar.

(Se deja constancia que el Dr. Fernando Augusto Niz, plantea su inhibición en el tratamiento del punto que sigue a tratar, por comprenderle las generales de la ley).

NOVENO: Visto: El Expte. E-2079-2016; referente al pedido del Instituto Médico Forense para que se lo designe al Bioquímico Jorge Sebastián Reimer, como Director Técnico responsable del Laboratorio Químico Forense, ante la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), alegando la necesidad de adquirir de forma inmediata las drogas de calidad analítica bajo control de dicha institución, que son utilizadas como testigos en las determinaciones periciales cualitativas y cuantitativas en la que resulta necesario establecer la presencia de drogas de abuso y/o fármacos. Por ello y oído el Sr. Fiscal Adjunto; SE RESUELVE: Designar Director Técnico Responsable ante la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), al Bioquímico Jorge Sebastián Reimer.

DECIMO: Visto: El Expte. E-2934-2016; referente al pedido del Señor Ministro Doctor Alejandro Alberto Chaín, para la suscripción de un Convenio Marco de Cooperación entre el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia –UNICEF- y el Superior Tribunal de Justicia, lo que posibilitará la interconsulta por parte de ambas instituciones para la realización de actividades consensuadas. UNICEF se compromete a cooperar con el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Corrientes, durante el período 2016-2020, en la puesta en práctica de políticas de Estado de infancia, adolescencia y mujer que sean acordes a los predicamentos de la Convención sobre los Derechos del Niño. Las partes además se comprometen a promover y desarrollar: *programa de capacitación para Jueces, Funcionarios y empleados judiciales; apoyo para el trabajo de atención de niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos en los procesos judiciales; elaboración, capacitación y evaluación de resultados del “Protocolo Interinstitucional sobre Justicia Penal Juvenil”; Análisis y diagnóstico de resoluciones y sentencias judiciales vinculadas a niñez y adolescencia en materia civil y en materia de justicia penal juvenil; sistematización y análisis de estadística judiciales; participación de jueces y funcionarios del poder judicial en la Red de Jueces y juezas comprometidos por los derechos de niños, niñas y adolescentes.* Por ello, oído el Sr. Fiscal Adjunto; SE RESUELVE: Autorizar al Señor Presidente a suscribir el Convenio Marco de Cooperación con UNICEF.

UNDECIMO: Visto: El Expte. E-2882-2016; referente a la solicitud formulada por el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad de la Cuenca del Plata, para que se otorgue a los alumnos de la carrera de Abogacía –Sede Central-, cuya nómina obra agregada a las actuaciones de referencia, un espacio de Práctica Profesional Supervisada (PPS) en distintas dependencias judiciales de esta Ciudad Capital. Y Considerando: el Convenio de Vinculación Institucional suscripto oportunamente por este Superior Tribunal de Justicia y oído el Sr. Fiscal Adjunto; SE RESUELVE: 1) Autorizar la realización de la Práctica Profesional Supervisada (PPS), conforme lo solicitado por la Universidad de la Cuenca del Plata para los alumnos de la carrera de Abogacía, Sede Central, cuya nómina obra agregada a las actuaciones de referencia. 2) Encomendar a la Dirección de Personal y Licencias y a la Secretaria del Área de Capacitación del Poder Judicial, para que en coordinación con las autoridades de



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes
“Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”*

la Universidad de la Cuenca del Plata, efectúen las gestiones pertinentes para la ubicación de los alumnos.

DUODECIMO: Visto: El Expte. E-2838-2016; por el cual la Sra. Juez Civil, Comercial y Laboral de Paso de los Libres Dra. Rosa Beatriz Batalla, eleva la solicitud formulada por la Universidad de la Cuenca del Plata, Facultad de Ciencias Sociales, con sede en dicha localidad, para que se otorgue a los alumnos de la carrera de Abogacía, un espacio de Práctica Profesional Supervisada (PPS) en el Juzgado a su cargo. Y Considerando: el Convenio de vinculación Institucional suscripto oportunamente con este Superior Tribunal de Justicia y oído el Sr. Fiscal Adjunto; SE RESUELVE: Autorizar la realización de la Práctica Profesional Supervisada (PPS), en el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Paso de los Libres, conforme lo solicitado por la Universidad de la Cuenca del Plata para los alumnos de la carrera de Abogacía, Sede Paso de los Libres.

DECIMO TERCERO: Visto: La realización del “*III Encuentro de Responsables de Prensa de Poderes Judiciales*” a llevarse a cabo en el Salón Auditorio del Area de Capacitación del Poder Judicial, los días 18 y 19 de agosto del corriente año, organizado en forma conjunta por JUFEJUS y el Poder Judicial de Corrientes. Y Considerando: la trascendencia y actualidad que el tema de la comunicación reviste como política institucional para los Poderes Judiciales, oído el Sr. Fiscal Adjunto; SE RESUELVE: Invitar a Magistrados, Funcionarios y Directores de las distintas áreas, a participar en carácter de asistentes a la jornada del día jueves 18 de agosto del corriente año, a las 18 y 30 horas en el Salón Auditorio del Área de Capacitación del Poder Judicial.

DECIMO CUARTO: Visto: El Expte. E-2508-2016; en el que la Sra. Inspectora de Justicia de Paz, eleva el Acta labrada en ocasión de la inspección realizada al Juzgado de Paz de San Cosme, el día 8 de junio del corriente año y habiendo tomado conocimiento los Señores Ministros, oído el Sr. Fiscal Adjunto; SE RESUELVE: Tener presente y aprobar el informe respectivo.

DECIMO QUINTO: Visto: El Expte. E-2598-2016; en el que la Sra. Inspectora de Justicia de Paz, eleva el Acta labrada en ocasión de la inspección realizada al Juzgado de Paz de

San Miguel, el día 15 de junio del corriente año y habiendo tomado conocimiento los Señores Ministros, oído el Sr. Fiscal Adjunto; SE RESUELVE: Tener presente y aprobar el informe respectivo.

DECIMO SEXTO: Visto: El Expte. E-2295-2016, a través del cual el Jefe de la Oficina de Estadística, Registro de Juicios Universales y Acciones Colectivas, eleva a consideración para su aprobación, nuevas planillas de relevamiento estadístico para el fuero penal de primera instancia, que fuera analizada y tratada por los Magistrados del fuero en el marco del Encuentro de Jueces de Instrucción y Correccional realizado los días 12 y 13 de mayo de 2016, presidido por el Sr. Ministro Dr. Eduardo Gilberto Panseri, señalándose que las nuevas planillas cumplen con un doble objetivo de estandarizar y centralizar la información estadística. Por ello y oído el Señor Fiscal Adjunto; SE RESUELVE: Aprobar las nuevas planillas para el relevamiento estadístico del fuero penal de Primera Instancia que como Anexo forma parte del presente.

DECIMO SEPTIMO: Visto: El Expte. E-2943-2016; referente al pedido del Área de Capacitación Judicial, de aprobación y publicación de la actividad *"TALLER DE GESTION JUDICIAL PARA LA DURACION RAZONABLE DEL PROCESO"* que presentara el Juzgado Civil y Comercial N° 6, oído el Sr. Fiscal Adjunto; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaría.

DECIMO OCTAVO: Visto: El Expte. E-2942-2016; referente al pedido del Área de Capacitación Judicial, de aprobación y publicación de la actividad: *"TALLER DE CAPACITACIÓN EN LA FISCALIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES"*, que presentara el Sr. Fiscal Adjunto; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaría.

DECIMO NOVENO: Visto: El Expte. E-2970-2016; referente al pedido del Área de Capacitación Judicial, de aprobación y publicación de la actividad *"CURSO- TALLER: DERECHO A UN TRATO ADECUADO. ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD"*, que presentara la Inspectoría de Justicia de Paz, oído el Sr. Fiscal Adjunto; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaría.



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes
“Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

VIGESIMO: Visto:

I. Las solicitudes de licencias:

1) Dra. Martha Helia ALTABE DE LERTORA, 1 día por el 16/06/16: SE RESUELVE: Concederla (Art. 57° bis del R.I.).

2) Dra. Gabriela María Alejandra AROMI DE SOMMER, 4 días desde el 13/06/16 (Art. 57° bis del R.I.).

3) Sra. Teresa BARRIOS, 30 días desde el 10/07/16: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° del R.I.).

4) Sra. Nora Beatriz CAINO, 30 días desde el 06/06/16: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° del R.I.).

5) Sra. Lina María DOMINGUEZ, 62 días desde el 03/07/16: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° del R.I.).

6) Sr. Diego Alberto FERNANDEZ, 29 días desde el 15/07/16: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° del R.I.).

7) Sra. Marta Graciela LOPEZ ALVARENGA, 17 días desde el 21/06/16: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° del R.I.).

8) Sra. Roberta Ramona RIOS DE CUSTIDIANO, 27 días desde el 15/07/16: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° del R.I.).

9) Dra. María Inés SUNDBERG, 30 días desde el 01/07/16: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° del R.I.).

10) Sra. Antonia Griselda VANACOR, 10 días desde el 21/06/16: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° del R.I.).

11) Sra. Teresita Cristina GOMEZ, 37 días desde el 07/07/16: SE RESUELVE: Concederla (Art. 46° del R.I.).

12) Sra. María Alicia HERRERO, 1 día por el 05/07/16: SE RESUELVE: Concederla (Art. 46° del R.I.).

13) Dra. María Eugenia HERRERO, 1 día por el 25/07/16: SE RESUELVE: Concederla con carácter excepcional (Art. 63° “in fine” del R.I. –sin goce de haberes-).

VIGESIMO PRIMERO: Comunicar lo resuelto por Secretaría y darlo a publicidad. No habiendo otros asuntos a consideración, se dio por terminado el presente Acuerdo,

firmándose, previa lectura y ratificación, ante mí, Secretario Autorizante, que doy fe. Fdo. Dr. GUILLERMO HORACIO SEMHAN (Presidente), los Dres. EDUARDO GILBERTO PANSERI, FERNANDO AUGUSTO NIZ, ALEJANDRO ALBERTO CHAIN, LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ (Ministros) y el Dr. JORGE OMAR SEMHAN (Fiscal Adjunto). Ante mí, Dr. GUILLERMO ALEJANDRO CASARO LODOLI, Secretario Administrativo.

ES COPIA



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes
“Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

ANEXO

(Conf. pto 16° Acdo. N° 21/16)

MODELO A: PLANILLA ESTANDARIZADA JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN	
JUZGADO O DEPENDENCIA:	
LOCALIDAD:	
DATOS CORRESPONDIENTES AL PERIODO:	
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL:	
CAUSAS INGRESADAS	
POR PREVENCIÓN POLICIAL (INICIADAS)	0
REQUERIMIENTO DE INSTRUCCIÓN FORMAL - FISCALIA	0
POR INCOMPETENCIAS	0
TOTAL	0
CLASIFICACION POR TIPO DE DELITO Y AUTOR	
Delitos Contra las Personas	
CON AUTORES IDENTIFICADOS	0
CON AUTORES DESCONOCIDOS	0
Delitos Contra El Honor	
CON AUTORES IDENTIFICADOS	0
CON AUTORES DESCONOCIDOS	0
Delitos Contra la Integridad Sexual	
CON AUTORES IDENTIFICADOS	0
CON AUTORES DESCONOCIDOS	0
Delitos Contra el Estado Civil	
CON AUTORES IDENTIFICADOS	0
CON AUTORES DESCONOCIDOS	0
Delitos Contra La Libertad	
CON AUTORES IDENTIFICADOS	0
CON AUTORES DESCONOCIDOS	0
Delitos Contra la Propiedad	
CON AUTORES IDENTIFICADOS	0
CON AUTORES DESCONOCIDOS	0
Delitos Contra la Seguridad Pública	
CON AUTORES IDENTIFICADOS	0
CON AUTORES DESCONOCIDOS	0
Delitos Contra el Orden Público	
CON AUTORES IDENTIFICADOS	0
CON AUTORES DESCONOCIDOS	0
Delitos Contra la Seguridad de la Nación	
CON AUTORES IDENTIFICADOS	0
CON AUTORES DESCONOCIDOS	0
Delitos Contra los Poderes Públicos y el Orden Constitucional	
CON AUTORES IDENTIFICADOS	0
CON AUTORES DESCONOCIDOS	0
Delitos Contra la Administración Pública	
CON AUTORES IDENTIFICADOS	0
CON AUTORES DESCONOCIDOS	0
Delitos Contra la Fe Pública	
CON AUTORES IDENTIFICADOS	0
CON AUTORES DESCONOCIDOS	0
Otros (Especificar)	
CON AUTORES IDENTIFICADOS	0
CON AUTORES DESCONOCIDOS	0
TOTAL DELITOS CON AUTORES IDENTIFICADOS	0
TOTAL DELITOS CON AUTORES DESCONOCIDOS	0

AUDIENCIAS	
AUDIENCIAS FIJADAS	0
AUDIENCIAS DECLARACIÓN DE IMPUTADOS	0
AUDIENCIAS TESTIMONIALES	0
CAMARA GESSEL	0
AUDIENCIAS DE DEBATES REALIZADAS	0
AUDIENCIAS DE DEBATES SUSPENDIDAS	0
AUDIENCIAS INFORMATIVAS	0
AUDIENCIAS DE CONOCIMIENTO PERSONAL	0
TOTAL DE AUDIENCIAS	0
AUTOS DE PROCESAMIENTO CON PRISION PREVENTIVA	0
AUTOS DE PROCESAMIENTOS	0
AUTOS DE FALTA DE MERITO	0
AUTOS DE PRORROGA EXTRAORDINARIA DE LA INSTRUCCIÓN	0
AUTOS DE EXCARCELACIÓN	
CONCEDIDAS	0
DENEGADAS	0
EXIMICION DE PRISIÓN	
CONCEDIDAS	0
DENGADAS	0
CESE DE PRISIÓN	
CONCEDIDAS	0
DENEGADAS	0
AUTOS DE EXTERNACIÓN	0
AUTOS DE DECLARACIÓN DE REBELDÍA	0
AUTOS DE ARCHIVO (ART. 204 C.P.P)	0
AUTOS DE ELEVACIÓN A JUICIOS	0
AUTOS DENEGANDO LA ELEVACIÓN A JUICIO	0
AUTOS QUE RESUELVEN UN INCIDENTE O ARTICULO	0
NULIDADES	
ADMITIDAS	0
DENEGADAS	0
ENTREGA DE BIENES REGISTRABLES	0
INCOMPETENCIAS	0
HABEAS CORPUS	
CONCEDIDOS	0
DENEGADOS	0
SUSPENSIÓN DE JUICIO A PRUEBA	
ADMITIDAS	0
DENEGADAS	0
RECURSOS DE AMPARO	0
TOTAL DE RESOLUCIONES	0
DECRETOS FUNDADOS	0
ALLANAMIENTOS	0
AVOCAMIENTOS (SIMPLES)	0
OTRAS MEDIDAS DE COHERCIÓN REAL	0
DECRETOS DE HABEAS CORPUS	0
DECRETOS DE ELEVACIÓN A JUICIO	0
TOTAL DECRETOS	0



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes
“Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

SENTENCIAS DE SOBRESEIMIENTO (ART. 336 CPP)	0
SENTENCIAS DE SOBRESEIMIENTO POR PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL	0
SENTENCIAS DE SOBRESEIMIENTO OBLIGATORIO (343 CPP)	0
TOTAL DE SENTENCIAS	0

MOVIMIENTO GENERAL DE EXPEDIENTES	
CAUSAS DEL PERIODO ANTERIOR	0
CAUSAS INGRESADAS	0
CAUSAS SALIDAS	0
CAUSAS A ARCHIVO	0
CAUSAS QUE PASAN AL PERIODO SIGUIENTE	0
CAUSAS RESERVADAS	0

MODELO B: PLANILLA ESTANDARIZADA JUZGADOS MULTIFUERO		
CAUSAS INGRESADAS		
INSTRUCCIÓN		
POR PREVENCIÓN POLICIAL (INICIADAS)		0
REQUERIMIENTO DE INSTRUCCIÓN FORMAL - FISCALIA		0
POR INCOMPETENCIAS		0
CORRECCIONAL		
POR PREVENCIÓN POLICIAL (INICIADAS)		0
REQUERIMIENTO DE INSTRUCCIÓN FORMAL - FISCALIA		0
POR INCOMPETENCIAS		0
MENORES		
POR PREVENCIÓN POLICIAL (INICIADAS)		0
REQUERIMIENTO DE INSTRUCCIÓN FORMAL - FISCALIA		0
POR INCOMPETENCIAS		0
TOTAL		0

CLASIFICACION POR TIPO DE DELITO Y AUTOR		
Delitos Contra las Personas		
CON AUTORES IDENTIFICADOS		0
CON AUTORES DESCONOCIDOS		0
Delitos Contra El Honor		
CON AUTORES IDENTIFICADOS		0
CON AUTORES DESCONOCIDOS		0
Delitos Contra la Integridad Sexual		
CON AUTORES IDENTIFICADOS		0
CON AUTORES DESCONOCIDOS		0
Delitos Contra el Estado Civil		
CON AUTORES IDENTIFICADOS		0
CON AUTORES DESCONOCIDOS		0
Delitos Contra La Libertad		
CON AUTORES IDENTIFICADOS		0
CON AUTORES DESCONOCIDOS		0
Delitos Contra la Propiedad		
CON AUTORES IDENTIFICADOS		0
CON AUTORES DESCONOCIDOS		0
Delitos Contra la Seguridad Pública		
CON AUTORES IDENTIFICADOS		0
CON AUTORES DESCONOCIDOS		0
Delitos Contra el Orden Público		
CON AUTORES IDENTIFICADOS		0
CON AUTORES DESCONOCIDOS		0
Delitos Contra la Seguridad de la Nación		
CON AUTORES IDENTIFICADOS		0
CON AUTORES DESCONOCIDOS		0
Delitos Contra los Poderes Públicos y el Orden Constitucional		
CON AUTORES IDENTIFICADOS		0
CON AUTORES DESCONOCIDOS		0
Delitos Contra la Administración Pública		
CON AUTORES IDENTIFICADOS		0
CON AUTORES DESCONOCIDOS		0
Delitos Contra la Fe Pública		
CON AUTORES IDENTIFICADOS		0
CON AUTORES DESCONOCIDOS		0



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes
“Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

Otros (Especificar)	
CON AUTORES IDENTIFICADOS	0
CON AUTORES DESCONOCIDOS	0
TOTAL DELITOS CON AUTORES IDENTIFICADOS	0
TOTAL DELITOS CON AUTORES DESCONOCIDOS	0

MOVIMIENTO GENERAL DE EXPEDIENTES CORRECCIONAL	
CAUSAS DEL PERIODO ANTERIOR	0
CAUSAS INGRESADAS	0
CAUSAS SALIDAS	0
CAUSAS A ARCHIVO	0
CAUSAS QUE PASAN AL PERIODO SIGUIENTE	0
CAUSAS RESERVADAS	0

MOVIMIENTO GENERAL DE EXPEDIENTES INSTRUCCIÓN	
CAUSAS DEL PERIODO ANTERIOR	0
CAUSAS INGRESADAS	0
CAUSAS SALIDAS	0
CAUSAS A ARCHIVO	0
CAUSAS QUE PASAN AL PERIODO SIGUIENTE	0
CAUSAS RESERVADAS	0

MOVIMIENTO GENERAL DE EXPEDIENTES MENORES	
CAUSAS DEL PERIODO ANTERIOR	0
CAUSAS INGRESADAS	0
CAUSAS SALIDAS	0
CAUSAS A ARCHIVO	0
CAUSAS QUE PASAN AL PERIODO SIGUIENTE	0
CAUSAS RESERVADAS	0

INSTRUCCIÓN	
AUTOS DE PROCESAMIENTO CON PRISION PREVENTIVA	0
AUTOS DE PROCESAMIENTOS	0
AUTOS DE FALTA DE MERITO	0
AUTOS DE PRORROGA EXTRAORDINARIA DE LA INSTRUCCIÓN	0
AUTOS DE EXCARCELACIÓN	
CONCEDIDAS	0
DENEGADAS	0
EXIMICION DE PRISIÓN	
CONCEDIDAS	0
DENGADAS	0
CESE DE PRISIÓN	
CONCEDIDAS	0
DENEGADAS	0
AUTOS DE EXTERNACIÓN	0
AUTOS DE DECLARACIÓN DE REBELDÍA	0



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes
“Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

	DENEGADOS	0
REBELDÍA		0
DETENCIONES		0
AUTOS DE FALTA DE MERITO		0
EXCIMICION DE PRISION		
	CONCEDIDOS	0
	DENEGADOS	0
TOTAL DE RESOLUCIONES		
DECRETOS DE CITACIÓN A JUICIOS		0
DECRETOS DE INSTRUCCIÓN SUPLEMENTARIA		0
DECRETOS DE ADMISIÓN DE PRUEBA		0
DECRETOS DE FIJACIÓN DE AUDIENCIAS PARA DEBATE		0
AUDIENCIAS		0
AUDIENCIAS DE DEBATES		
	REALIZADAS	0
	SUSPENDIDAS	0
TOTAL AUDIENCIAS		0
SENTENCIAS		
	CONDENATORIAS	0
	ABSOLUTORIAS	0
	CONDENATORIAS Y ABSOLUTORIAS	0
SENTENCIAS DE SOBRESEIMIENTO DICTADAS DESPUES DE REQUE. DE CITACION A JUICIO		0
SOBRESEIMIENTO DE EXTINCIÓN DE ACCIÓN PENAL		0
SOBRESEIMIENTO POR PRESCRIPCIÓN		0
TOTAL SENTENCIAS		0
MENORES		
AUTOS DE OTORGAMIENTOS DE GUARDA		0
AUTOS DE INTEGRACIÓN DE SENTENCIAS (ART. 442 CPP)		0
SOBRESEIMIENTO POR NO IMPUTABILIDAD		0
CESE DE RÉGIMEN TUTELAR		0
PRESCINDIR DE RÉGIMEN TUTELAR		0



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes
“Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

COMUNICADOS DE SECRETARIA

1. CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE CORRIENTES: Convoca a inscripción para cubrir cargos en el Poder Judicial de la Provincia de Corrientes:

(Constitución de la Provincia de Corrientes, art. 194)

Convocatoria N° 7/16

Primera Circunscripción Judicial

- Con asiento en la ciudad de Corrientes:

Un (1) cargo de Juez Laboral N° 2

Segunda Circunscripción Judicial

- Con asiento en la ciudad de Goya:

Un (1) cargo de Fiscal de Instrucción, Correccional y de Menores N° 2.

Cuarta Circunscripción Judicial

- Con asiento en la ciudad de Paso de los Libres:

Un (1) cargo de Asesor de Menores e Incapaces

Quinta Circunscripción Judicial

- Con asiento en la ciudad de Santo Tomé:

Un (1) cargo de Defensor de Pobres y Menores (segundo llamado).

Inscripción: En la página web: <http://www.juscorrientes.gov.ar/seccion/consejo-de-la-magistratura/convocatorias>.

Informes: En la página web: <http://www.juscorrientes.gov.ar/seccion/consejo-de-la-magistratura/convocatorias>, o al telef. 0379-4476532

Plazo: Desde las 00:00 hs del 8.8.16 a las 24:00 hs del 23.8.16.

Requisitos de Admisibilidad: Art. 181 de la Constitución Provincial, 14 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia; art. 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público; art. 26 y 26 bis del Reglamento Interno del Consejo de la Magistratura.

2. ÁREA DE CAPACITACION JUDICIAL: Comunica la realización de las siguientes actividades:

I- CAPACITACION CURSO - TALLER “DERECHO A UN TRATO ADECUADO - ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD”

COORDINADORA: INGRID LISSY FACTOR DE TOSI

REPLICADORAS: DRA. RAMONA RAQUEL RODRÍGUEZ NERY – DRA. CLARISA FERNANDEZ TROCCOLI

PROGRAMA

UNIDAD I:

- Presentación del Protocolo para el Acceso a la justicia de las personas con discapacidad (propuestas para un trato adecuado)
- Presentación del Taller de Formación de Formadores: “Derecho a un trato adecuado. Acceso a la justicia de las personas con discapacidad”
- TALLER DE FORMACION DE FORMADORES
- Introducción a la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las Personas con Discapacidad.
- Resolución de un caso práctico.
- Estudio de jurisprudencia seleccionada

UNIDAD II:

- DERECHO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
- Principios y obligaciones generales de la CDPD.
- Modelo social de la Discapacidad. Toma de conciencia.
- Situaciones de especial vulnerabilidad.

UNIDAD III:

- LA DIVERSIDAD.
- Estereotipos acerca de la discapacidad.
- La diversidad como riqueza del ser humano

UNIDAD IV:

- TRATO IGUALITARIO Y NO DISCRIMINACION
- Acceso a la Justicia PCD: Caso IDH Caso 12539 “SCF y familiares vs Argentina”
- Acceso a la justicia “Artículos 12 y 13 CDPC. Ajustes razonables y sistema de apoyo en la toma de decisiones a la luz de la CDPD”
- Análisis del Protocolo para el Acceso a la Justicia de las Personas con Discapacidad. Propuestas para un trato adecuado”

EXAMEN: TRABAJO PRACTICO CORRESPONDIENTE A ACTIVIDAD NO PRESENCIAL EQUIVALENTE A 3 HORAS.-

INICIO: 22 y 25 de Agosto de 16 a 20 horas.-



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes
“Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”*

LUGAR: Salón Auditorio del Área de Capacitación del Poder Judicial.-

DESTINATARIOS: Personal de Juzgados de Paz, Estadísticas, Inspectoría de Justicia de Paz, Mesa Receptora Informatizada y Centro Judicial de Mediación del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes.

CUPO: 30 asistentes.-

REGULARIDAD: 90% de asistencia.

EVALUACION: Presentación y Aprobación de Trabajo Práctico.-

INSCRIPCION: El 22 de Agosto al teléfono 9878 hasta cubrir cupo.-

II- “TALLER DE CAPACITACION EN LA FISCALIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA PCIA. DE CORRIENTES”

COORDINADOR: DR. CESAR PEDRO SOTELO

INSTRUCTORES: DRAS. RITA G. PERNIZZA – ANGELA TELER – JULIA ELENA LOPEZ – MARCELA OVIEDO – GILDA GUTIERREZ – MA. CRISTINA HIDALGO

PROGRAMA

Módulo I.- LA INTERVENCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL EN EL FUERO PENAL.

VÍAS RECURSIVAS: Concepto. Finalidad. Clases. Quienes pueden recurrir. Recursos de Quejas por Casación Denegada. Recurso de Quejas por Retardo de Justicia. Recurso de Reposición o Revocatoria. Recurso de Revisión. Recurso Extraordinario Federal: estudio de admisibilidad. Recurso de Inconstitucionalidad. Tramitación. Recepción del escrito recursivo. Responsabilidad en la recepción de los mismos. Temporalidad. Sustanciación. Libramiento de oficios requiriendo informes. Vista Fiscal General. Llamamiento de autos para resolver. Vista Fiscal General. Llamamiento de autos para sentencia. Notificación. Recursos de Apelación en Acción de Habeas Corpus (art. 15, ley 5854). Recursos de Casación.

Módulo II.- LA INTERVENCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO EN EL PROCESO CIVIL.

RECURSOS: Intervención del Ministerio Público en el proceso civil. Competencia. Recurso extraordinario de Inconstitucionalidad. Recurso extraordinario de nulidad. Recurso Extraordinario de Inaplicabilidad de ley. Queja por recurso denegado ante el Superior Tribunal de Justicia. Oportunidades y carácter del dictamen fiscal en los procesos civiles y comerciales. Requisitos de Admisibilidad. Tramitación. Temporalidad. Sustanciación. Estructura del dictamen del Fiscal General. Registración. Omisión de la vista al Fiscal General. Efectos. Notificación al Fiscal General: oportunidades. Amparos. Apremios. Concursos y quiebras. Derecho de Familia. Intervención del Ministerio Público en las diversas etapas del proceso.

Módulo III.- FUERO LABORAL. LA INTERVENCION DEL MINISTERIO PÚBLICO EN EL PROCESO LABORAL:

La competencia de los jueces laborales. La custodia de la competencia como función del Ministerio Público. El decreto Ley 21/2000. Las cuestiones de competencia (art. 187 inc. 2 de la Constitución provincial). El dictamen fiscal: la norma orgánica del Ministerio Público y el Acuerdo Extraordinario N° 22/2000. Recurso Extraordinarios: el dictamen del art. 16 inc. 5 del decreto ley 21/2000 en las causas laborales. Alcances. El Recurso Extraordinario de Nulidad: su aplicación supletoria en el fuero laboral. Doctrina y jurisprudencia. El criterio del Superior Tribunal de Justicia de Corrientes. La vista Fiscal del art. 286 “in fine” del CPC y C en el fuero laboral. El Recurso de Inconstitucionalidad.

Módulo IV.- LAS COMPETENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DERECHO PÚBLICO NO PENAL:

El marco Normativo. Constitución Nacional. Constitución de la provincia de Corrientes. El Decreto Ley 21/2000. La Ley de Amparo 2903. La Ley 4106. La

Ley 5846 de creación del fuero contencioso administrativo y Electoral. La Ley 3767 de Partidos Políticos y el Código Electoral provincial. Las Acordadas del Superior Tribunal de Justicia. Otras leyes nacionales y provinciales.

INICIO: Miércoles 10 de Agosto de 2016 de 17:30 a 20:30 horas.

DICTADO: 4 clases semanales.

LUGAR: Oficinas de Fiscalía General.

DESTINATARIOS: Agentes Administrativos y Maestranzas de la Fiscalía General

REGULARIDAD: 90% de asistencia.

EVALUACION: Al final del cursado, a determinación del Coordinador

INSCRIPCION: Día y hora de inicio en en la misma Dependencia.

PUNTAJE: Correspondiente a dos módulos del art. 14 del R.A.P.P. Inc. d).

III- CAPACITACIÓN DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 **“TALLER DE GESTION JUDICIAL PARA LA DURACION RAZONABLE DEL PROCESO”**

COORDINADORA: DRA. PATRICIA ALVAREZ MARASCO

INSTRUCTORES: DRES. CLARISA FERNANDEZ TROCCOLI – MIRTA MARECOS –
FERNANDA BENITEZ CIMA – DIEGO R. MONFERRER

PROGRAMA

MODULO 1: GESTIÓN JUDICIAL - DURACIÓN RAZONABLE DE LOS PROCESOS: OPTIMIZACIÓN – PROVEÍDOS – CÓDIGOS DE IURIX.

Análisis del principio de duración razonable como garantía del debido proceso constitucional y convencional.

Estudio de los procesos sumarios y de conocimiento para identificar las etapas donde se producen las demoras del Juzgado y su causa. Evaluación de estrategias y criterios a adoptar para evitar las demoras provocadas por los profesionales. Elaboración de proveídos estandarizados.

MODULO 2: ARCHIVO Y ELIMINACIÓN:

Formalidad y envío de los expedientes a la Dirección General de Archivo. Expedientes eliminables. Intimación, pago de tasa judicial. Formación del legajo. Control de tasas judiciales. Documentación interna para el archivo, plazo de conservación.

MODULO 3:

Organización de los expedientes en casilleros y de la documentación existente en la Caja Fuerte de cada Secretaría con criterios prácticos para su rápida disposición.

INICIO: Lunes 01 de Agosto de 2016 en horario vespertino.

DICTADO: 12 clases semanales de 2 horas cada una.

LUGAR: Juzgado Civil y Comercial N° 6.

DESTINATARIOS: Personal del Juzgado Civil y Comercial N° 6.

EVALUACION: Asistencia, participación y comprobación de la aplicación de las pautas elaboradas.

INSCRIPCION: En la misma dependencia.

PUNTAJE: Correspondiente a dos módulos del art. 14 del R.A.P.P. Inc. d).



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes
“Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

3. LA DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA: COMUNICA:

Que la actividad: “REFUERZO EN LA CAPACITACION DEL SISTEMA SIGIAX IURIX” para los Juzgados de Paz de **Itatí; Concepción; Empedrado; Mburucuyá; Paso de la Patria**, se realizará **el día 6 de agosto de 2016**, a las 9:00 hs., como estuviera originalmente previsto.

4. INSCRIPTOS EN EL REGISTRO DE PASANTES:

APELLIDO Y NOMBRE	ESTUD. / GRAD.	D.N.I.	E-MAIL	TEL.	FUERO	CIRC.
Vergara, Paola Marianela	Estudiante	36.205.058	Pao_marianela @hotmail.com	3794- 894294	Civ. y Com.	1°
Bulloni, Celia Carina	Graduado	26.221.236	kabulloni@ hotmail.com	03772- 421116	Civ. y Com.	4°
Acosta, Veronica Rocío Maghalí	Estudiante	37.393.876	veronicarocio acosta@gmail. com	3794- 520886	Penal	1°
Acevedo, Vanina Marión	Graduado	36.194.425	vanina- aceve@hotmail .com	3794- 946601	Laboral	1°
Correa, Lisandro Benjamín	Graduado	36.304.663	yo-lisandro@ hotmail.com	03777- 15619058	Laboral	2°
Fernandez, Melisa Itatí	Graduado (Lic. en Psicolog.)	31.102.959	Lic.melisa.ferna ndez@ gmail.com	0379- 154733971	Cpo. de Psicol. Forense	1°

